

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de diciembre de 2023.
Señor Juez, le informo que el demandado allega memorial a través del correo electrónico institucional, el día 23 de octubre de 2023, confiriendo poder, además proponiendo implícitamente excepciones de Pago y Cobro de lo no debido. Provea.

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO.

Secretaria.



RADICADO: 05001 3110 005 **2023 00112 00**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería para actuar al Dr. JUAN DIEGO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.781.912 y portador de la tarjeta profesional N° 210.125 del C. S. de la J., como apoderado principal y al Dr. IVÁN DARÍO ZAPATA ZAMUDIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.468.457 y portador de la tarjeta profesional N° 202.208 del C. S. de la J., como apoderado suplente, para representar al ejecutado en los términos del poder conferido, con la advertencia que no podrán actuar simultáneamente conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 75 del C. G. del P.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10)

DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 y el numeral 5° del Artículo 397 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a105702118b0ca44fbade76adfeae417240ec270f20fc423fa0f4e1a491b760**

Documento generado en 12/12/2023 08:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>